



RESOLUCIÓN No. **0961** - **15 MAR 2019**

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."*

RESOLUCIÓN No. 0961 15 MAR 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Resolución No. 3899 de 2010¹ modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que mediante Resolución No. 223 del 14 de febrero de 2012, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoce Personería Jurídica y se aprueba reforma estatutaria a la institución denominada **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**.

Que mediante Resolución No. 802 del 09 de marzo de 2017, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprueba reforma estatutaria a la institución denominada **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**.

Que mediante Resolución No. 0855 del 13 de marzo del 2017, debidamente ejecutoriada el 21 de marzo de 2017, la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó licencia funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**, para desarrollar la modalidad Externado Jornada Completa para niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que la señora **CLARA STELLA RONCANCIO CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.333.794 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**, por medio de comunicación y formato de solicitud radicada bajo el No. E-2019-049058-1100 del 01 de febrero de 2019, solicitó renovación de licencia de funcionamiento, para el inmueble ubicado en la carrera 98 No. 18 – 29 Barrio Fontibón Centro en la ciudad de Bogotá D.C, para desarrollar la modalidad Externado Jornada Completa.

¹ "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional".



RESOLUCIÓN No. **0961** - 1

15 MAR 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA.

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico – administrativos, se envía correo electrónico al equipo interdisciplinario de profesionales de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Bogotá, con el fin de que se practique visita administrativa, para verificar los requisitos técnico – administrativos y financieros establecidos para el trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la Unidad de servicios de salud Fontibón, emite concepto sanitario FAVORABLE de fecha 16 de noviembre de 2018, para sede operativa en la carrera 98 No. 18 – 29 Barrio Fontibón Centro en la ciudad de Bogotá.

Que la Institución denominada **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**, realizó inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en Enfermería con código de servicio 312, Nutrición y Dietética con código de servicio 333, Psicología con código de servicio 344, Terapia Ocupacional con código de servicio 728, Fisioterapia con código de servicio 739, Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje con código de servicio 740 identificada con código 1100127221 del Ministerio de Salud y Protección Social

Que la Institución denominada **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las Leyes 9 de 1989, 338 de 1997, 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sanitarias, en cuanto a los inmuebles para los cuales se otorga la presente Licencia de Funcionamiento.

Que mediante memorando radicado bajo el No. I-2019-025817-1100 de fecha 12 de marzo de 2019, la Dirección Regional Bogotá ICBF, remite al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá ICBF, el concepto emitido por parte del equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento, de las visitas efectuadas los días 07, 11, 25 y 26 de febrero de esta anualidad, para la sede administrativa y operativa², durante el proceso de verificación de requisitos para la renovación de Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**, donde es viable RENOVAR Licencia Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad Externado Jornada Completa y de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos conceptuó:

² Sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 98 No. 18 – 29 Barrio Fontibón Centro en la ciudad de Bogotá



RESOLUCIÓN No. **0961**

15 MAR 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA.

*"Como resultado de las visitas realizadas los días 07, 11, 25 y 26 de febrero de 2019, los profesionales de Aseguramiento de la Calidad y los delegados por la Dirección del ICBF Regional Bogotá, conceptúan que la **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM" – Modalidad – Externado Jornada Completa** ubicada en la Carrera 98 No. 18 – 29 Barrio Fontibón. Para la atención a Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. **CUMPLE, por lo tanto, se sugiere Licencia Bienal – (dos (02) años)**".*

Que como consecuencia de lo anterior, se evidencia que la **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**, dio cumplimiento a los requisitos exigidos por la normatividad vigente; razón por la cual esta Dirección procede a renovar Licencia de Funcionamiento Bienal, para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en población de Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Con una capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**, ubicada la sede operativa en la Carrera 98 No. 18 – 29 Barrio Fontibón Centro de la ciudad de Bogotá D.C., con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos, para desarrollar la modalidad de Externado Jornada Completa en Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.



RESOLUCIÓN No. 0961 - 15 MAR 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA.

ARTICULO SEGUNDO: Que la Institución denominada **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**, tiene su sede administrativa ubicada en la Carrera 98 No. 18 – 29 Barrio Fontibón Centro de la ciudad de Bogotá D.C, Departamento de Cundinamarca.

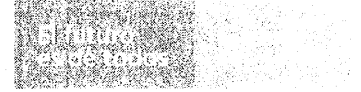
ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Bogotá D.C., copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (2) años el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal de la entidad, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la Institución denominada **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente,



RESOLUCIÓN No. **0961** = **15 MAR 2019**

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA.

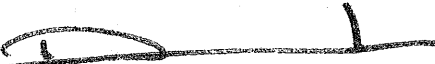
acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.


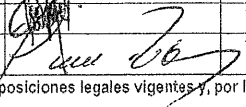
ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
15 MAR 2019

Dada en Bogotá, D.C., a los



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		14/03/2019
Revisó:	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		14/03/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Página 6 de 6



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

11-34200-32

Señora
CLARA STELLA RONCANCIO CASTILLO
Representante Legal
FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"
Carrera 98 No. 18 – 29 Barrio Fontibón
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-153755-1100
Fecha: 2019-03-18 17:00:06
Enviar a: FUNDACION CRISTIANA
EMANUEL "
No. Folios: 1

REF. Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del Resolución No. 0961 del 15 de marzo de 2019 *"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM", PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA"*, proferida por la Dirección Regional del I.C.B.F. Regional Bogotá, será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.


Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Profesional - Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Teléfono: xxx xxxx

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

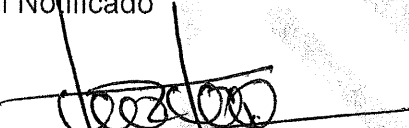


ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el señor **JOHN JAIRO SANABRIA ESCOBAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.851.552 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0961 del 15 de marzo de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la institución denominada FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM" ,para desarrollar el servicio bajo la Modalidad Externado Jornada Completa"*.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado


JOHN JAIRO SANABRIA ESCOBAR
C.C. 79.851.552 de Bogotá

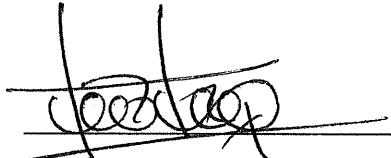
El Notificador


ELINA GARCIA MENESES
Profesional – Grupo Jurídico ICBF

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0961 del 15 de marzo de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 79.851.552





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintisiete días (27) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico - Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintiséis (26) del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), se presentó personalmente el señor **JOHN JAIRO SANABRIA ESCOBAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.851.552 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0961 del 15 de marzo de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la institución denominada FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL "FUCREM", para desarrollar el servicio bajo la Modalidad Externado Jornada Completa"*.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0961 del 15 de marzo de 2019, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Profesional Grupo Jurídico – Regional Bogotá ICBF